



Andacollo, 03 de julio del 2025.

ORDENANZA N° 3422/25-

VISTO

La Ley Provincial N° 53, en sus artículos 66 y 67;
La Ordenanza Impositiva Vigente N° 3334/24;
La Ordenanza N° 3415/25 que establece el cobro de entrada general al Parque Recreativo El Llano;
El Acta N° 04/25, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Parque Recreativo El Llano constituye un espacio de gran valor turístico, natural y recreativo para la comunidad local y los visitantes;

Que, durante el receso invernal se incrementa significativamente la concurrencia de personas al Parque Recreativo El Llano, siendo este un momento propicio para promover el disfrute de este espacio;

Que, mediante Acta N° 04/25 de fecha 02 de julio del 2025, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente junto con el Secretario y la Directora de Turismo, Producción y Medio Ambiente, se resolvió establecer una tarifa especial con el objetivo de facilitar el acceso al Parque Recreativo El Llano durante el receso invernal, promoviendo el uso de este espacio por parte de la comunidad y visitantes en general;

Que, dicha medida se aplicará exclusivamente hasta el 20 de julio de 2025, fecha en la cual retomará vigencia el valor general de entrada fijado por la Ordenanza N° 3415/25;

Que, esta adecuación transitoria del valor de la entrada, busca un equilibrio entre el acceso inclusivo y el sostenimiento operativo del parque en un periodo de alta demanda;

Que, es necesario realizar dichas modificaciones, con el fin de adecuar temporalmente el valor de la entrada al Parque Recreativo El Llano durante el receso invernal;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, determinar dichas modificaciones conforme las atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101°, 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE, el artículo 2 de la Ordenanza N° 3415/25 el que quedará redactado de la siguiente manera: ***FÍJASE el valor del acceso al Parque Recreativo El Llano, conforme el siguiente detalle:***

VALOR ENTRADA INDIVIDUAL X DIA	
<i>Ingreso al Parque por Persona, Mayor a 10 Años de Edad</i>	<i>\$5.000</i>

Los servicios dentro del Parque Recreativo El Llano, estarán disponibles tanto para visitantes como para prestadores, garantizando acceso equitativo y beneficios compartidos, incluyen:

- Ingreso general al parque.*
- Uso de pistas y acceso a sectores específicos.*
- Espacios comerciales: ubicación de carros de comida, gazebos, servicios gastronómicos.*

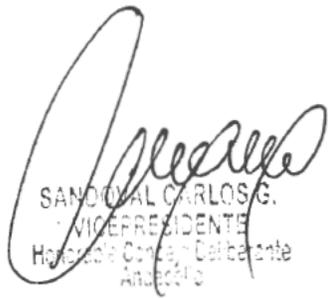
ARTÍCULO 2°: INCORPORESE, como artículo 2 bis de la Ordenanza N° 3415/25, el siguiente texto: ***ESTABLÉCESE, el cobro de manera excepcional y exclusivamente durante el receso invernal escolar, una tarifa especial de dos mil quinientos pesos (\$2.500) por persona para el ingreso al Parque Recreativo El Llano, hasta el día 20 de julio de 2025 inclusive, pasada esta fecha volverá a regir el precio fijado en el artículo n° 1 de esta normativa Vigente.***

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
2025, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1263.


SANDIVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO